RESOLUCIÓN N° 361 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/16 A LA FIRMAS *"INDUCLOR S.R.L." y "SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L."* PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.-

Ciudad del Este, 11 de marzo de 2016.-

VISTO: El Memorándum Nº. 161/2016 de fecha 10/03/16 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, convocada por la Resolución Nº 032/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/16 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 762/2015 J.M., que a la vez autoriza el llamado, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las firmas: *"INDUCLOR S.R.L." y "SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L."*.-

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 032/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar por Ítems en el Concurso de Ofertas Nº 01/16 para la "Adquisición de Elementos de Limpieza" a la firma "INDUCLOR S.R.L." en los Ítems Nº 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 17, 18, 20, 21, 26, 27, 31 y 32 por la suma de Gs. 31.386.000 (Guaraníes treinta y un millones trescientos ochenta y seis mil) y a la firma "SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L." en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 33 por la suma de Gs. 163.781.500 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones setecientos ochenta y un mil quinientos), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gasto 340 30 001- BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS***, al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 361 /I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems a la firmas "***"INDUCLOR S.R.L."*** en los Ítems Nº 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 17, 18, 20, 21, 26, 27, 31 y 32 por la suma de Gs. 31.386.000 (Guaraníes treinta y un millones trescientos ochenta y seis mil) y a la firma ***"SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L."*** en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 33 por la suma de Gs. 163.781.500 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones setecientos ochenta y un mil quinientos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresas adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. CARLOS DOMINGUEZ, Jefe de Adquisición y Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 146/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ITEMS A LAS EMPRESAS "INDUCLOR S.R.L. Y SERVICIOS TECNICOS" LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/16, CONVOCADA PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.-

VISTO: El Mensaje Nº 093/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 361/I.M. por la cual se adjudica los Ítems a las empresas "INDUCLOR S.R.L. Y SERVICIOS TECNICOS" La Licitación Concurso de Ofertas Nº01/16, Convocada para la Adquisición de Elementos de Limpieza **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2016, según Acta Nº 019; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2º.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 361/I.M., por resultar la oferta más ventajosa a los intereses de la Institución, y **HOMOLOGAR** el contrato suscripto con la firma **"INDUCLOR S.R.L."**, los ítems Nº 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 17, 18, 20, 21, 26, 27, 31 y 32, por un monto de (G. 31.386.000) Guaraníes, treinta y un millones, trescientos ochenta y seis mil, con la firma **"SERVICIOS TECNICOS S.R.L."**, los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 33 por un monto de (G. 163.781.500) Guaraníes, Ciento sesenta y tres millones, setecientos ochenta y un mil, quinientos, **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y seis días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Ciudad del Este

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

P.J.M /fde

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 146/2016 J.M

Ciudad del Este, 28 de abril del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR V. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia